



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 054-2017-MDMP

Mi Perú, 12 de mayo de 2017.



VISTO:

El expediente administrativo N° 0001839-2017, de fecha 24.02.2017, a través del cual don **ALDO WILDER DIAZ RIVERO** solicita se le haga efectivo el pago por concepto de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo (su señor padre).



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 053-2017-MDMP, emitida el 11.05.2017, se **DECLARÓ PROCEDENTE** lo solicitado por don **ALDO WILDER DIAZ RIVERO** (expediente N° 0001010-2017), otorgándosele **dos (02) remuneraciones totales**, equivalentes a **S/. 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Soles)**, teniendo en cuenta que su remuneración a la fecha del deceso de su señor padre ascendía a la suma de **S/. 3,500.00** (Tres Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles); por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor (su progenitor Wilder Napoleón Díaz Cruz).



Que, con el expediente de visto, el señor **ALDO WILDER DIAZ RIVERO**, en su condición de Subgerente de Prensa y Comunicaciones de esta Municipalidad, señala que el día **01 de enero del año 2017, falleció su señor padre Wilder Napoleón Díaz Cruz** y efectuó los gastos correspondientes, por lo que solicita el pago de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo. Adjunta, como medios probatorios la copia simple de su Documento Nacional de Identidad, la copia certificada de la partida de nacimiento del peticionario, la copia certificada de la partida de defunción de su progenitor, la boleta de venta N° 001-000256 de la agencia funeraria "El Manquito", y copia simple de la solicitud anterior de otorgamiento de subsidio por fallecimiento de familiar directo (expediente N° 0001010-2017).



Que, por Informe N° 0102-2017-MDMP/GAF.RR.HH, la Subgerente de Recursos Humanos, indica lo que a continuación se enuncia:

- En conformidad al artículo 145°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y **en atención a la solicitud por concepto de: subsidio por gasto de sepelio (padre), corresponde entregar la suma de S/ 7,000.00 (siete mil soles)**, por lo que es necesario solicitar la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de determinar la procedencia o no de lo solicitado, tomando en referencia el Informe N° 654-2015-SERVOR/GPGSC y Carta N° 004-2017-MDMP/GAF.RR.HH.



Que, con Informe N° 076-2017-MDMP/GAJ, de fecha 02.05.2017, el Gerente de Asesoría Jurídica anota lo que a continuación se detalla:

- Que, a través del Informe N° 030-2017-MDMP/GAJ y el Informe N° 074-2017-MDMP/GAJ, mediante el cual se declara procedente al pago por concepto por subsidio por fallecimiento de familiar directo, solicitado por don **ALDO WILDER DIAZ RIVERO**, Subgerente de Prensa y Comunicaciones.
- El artículo 142° inciso j) del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276**, expresa que a los trabajadores les corresponde "Subsidios por fallecimiento de servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo".
- El artículo 145° menciona lo siguiente: el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorgue a quien haya corrido con los gastos pertinentes.
- Que, habiendo declarado la procedencia del subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor de don Aldo Wilder Díaz Rivero, en los informes antes citados, el mismo que ha quedado acreditado con la Boleta de venta N° 001-000256, el gasto realizado como consecuencia del fallecimiento del que en vida fue su padre don Wilder Napoleón Díaz Cruz, que visto el memorando emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual señala la existencia de disponibilidad presupuestal para cubrir dicho beneficio; por lo que resuelve declarar procedente el pago correspondiente lo solicitado.



Que, mediante Memorando N° 008-2017-MDMP/GPP, del 10.02.2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto le anota que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de lo solicitado, siendo la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 054-2017-MDMP

Mi Perú, 12 de mayo de 2017.

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Específica:

2.2.23.42 Gastos de sepelio y luto del personal

S/ 7, 000.00.

Que, con el proveído N° 566-2017, la Gerencia Municipal indica que se debe emitir la Resolución correspondiente.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, preceptúa que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, establece que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la Carrera Administrativa, pero sí en las disposiciones de dicha norma en lo que les sea aplicable.

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen general aplicable a la Administración Pública, conforme a ley.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por los artículos 6° y 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por don **ALDO WILDER DIAZ RIVERO**, en consecuencia, debe otorgársele lo que a continuación se enuncia:

- **Dos (02) remuneraciones totales**, equivalentes a **S/. 7, 000.00 (Siete Mil y 00/100 Soles)**, teniendo en cuenta que su remuneración, a la fecha del deceso de su señor padre, ascendía a la suma de **S/. 3, 500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles)**; por concepto de **subsidio por gastos de sepelio de familiar directo del indicado servidor (su progenitor Wilder Napoleón Díaz Cruz)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Tesorería y a la Subgerencia de Recursos Humanos

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente norma a la persona interesada y a las áreas competentes de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALBO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde